



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 010-2025

El 18 de julio de 2025, a las 08:15 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a la **continuidad de la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2025.**

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abg. José Luis Velásquez Lazo – Asesor de Rectorado
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Lic. Óscar James Camero Ramírez – Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Lic. Dana Rocio Vasquez Bustamante – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del **quórum reglamentario** para la sesión.

A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, **declaró instalada la continuación de la sesión ordinaria iniciada el 17 de julio de 2025**, la cual quedó suspendida por no haberse agotado los puntos de agenda, procediendo a retomar el tratamiento de los temas pendientes correspondientes a la **sección del orden del día.**



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AGENDA:

I. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Proveído N.° 0973-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe Técnico Legal del Proceso de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 003-2025-UNTELS.

Referencia: Informe N.° 062-2025-UNTELS-R-OAJ

II. ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

9. Proveído N.° 1003-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito aprobación de la actualización de los miembros del Comité de Gestión Ambiental.

Referencia: Oficio N.° 0633-2025-UNTELS-VRA

III. INVESTIGACIÓN

10. Proveído N.° 0971-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación con acto resolutivo el cierre de proyecto de investigación con financiamiento a cargo del Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo.

Referencia: Oficio N.° 0279-2025-UNTELS-VRI

11. Proveído N.° 0970-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación con acto resolutivo el cierre de proyecto de investigación con financiamiento a cargo del Dr. Ricardo John Palomares Orihuela.

Referencia: Oficio N.° 278-2025-UNTELS-VRI

12. Proveído N.° 0991-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita atención de Consejo Universitario para aprobación de la propuesta de documentos normativos del centro de tecnología, capacitación y desarrollo de la UNTELS.

Referencia: Oficio N.° 0282-2025-UNTELS-VRI

13. Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del DL N.° 276, en el marco de la Ley N.° 32185.

ORDEN DEL DÍA:

I. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Proveído N.° 0973-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe Técnico Legal del Proceso de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 003-2025-UNTELS.

Referencia: Informe N.° 062-2025-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Informe N° 062-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 0947-2025-UNTELS-R, por el cual concluye que, evaluado los procedimientos seguidos por el Comité de Evaluación y Selección – CAS, de la convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 003-2025-UNTELS, se advierte el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento. En tal razón, sugiere que, de acuerdo a las atribuciones establecidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario, se emita el acto resolutivo que apruebe la suscripción de los contratos de los ganadores de la convocatoria CAS N° 003-2025-UNTELS.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Informe N° 001-2025-UNTELS-CES - CAS, de fecha 04 de julio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, la Presidenta del Comité Evaluador CAS, precisa que, habiendo culminado las diversas etapas del proceso de selección conforme al cronograma y bases para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2025-UNTELS, resulta necesario gestionar la aprobación de los resultados en sesión del Consejo Universitario, de acuerdo a lo previsto en el numeral 59.8, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, a fin de proceder con la suscripción de los contratos de los ganadores del mencionado concurso público.

Debate e intervenciones:

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, luego del saludo protocolar, hizo uso de la palabra y manifestó que en concursos anteriores ya se había revisado la estandarización de los puestos. Sin embargo, en la actualidad se advierten diferencias entre plazas similares, lo cual genera opiniones antojadizas en la comunidad universitaria. Para evitar esta situación, solicitó que, a partir de la fecha, la Unidad de Recursos Humanos estandarice dichos criterios en los próximos concursos, especialmente en lo referido a las remuneraciones, dado que se observa que algunos servidores perciben ingresos distintos pese a tener el mismo perfil.

A continuación, el **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión,** tras el saludo protocolar, intervino y recordó que en un Consejo Universitario anterior ya se había planteado la necesidad de establecer parámetros de estandarización. Asimismo, consultó si las plazas convocadas en el presente concurso CAS se encuentran alineadas con el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la universidad, y quién es la autoridad responsable de aprobar los requisitos de cada plaza.

Seguidamente, la **Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos,** con la venia de la presidenta del Consejo Universitario, absolvió las consultas formuladas. Señaló que, conforme al Informe Técnico de SERVIR, existe un criterio estandarizado, y precisó que los requisitos de cada plaza son aprobados por el área usuaria. Asimismo, indicó que SERVIR cuenta con una directiva que regula la elaboración de perfiles de puestos y establece el rol de la Unidad de Recursos Humanos en dicho proceso. Propuso, además, elaborar un modelo o propuesta que sea aprobado por el Consejo Universitario para futuras convocatorias CAS.

Posteriormente, el **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión,** manifestó que, pese a la existencia de informes técnicos, en esta etapa pueden formularse observaciones. Señaló que se abstendría de participar en la aprobación, debido a que considera haber sido perjudicado en convocatorias CAS anteriores por distintos criterios aplicados por sucesivos jefes de Recursos Humanos. Explicó que en su facultad se les exige apegar al MCC para la aprobación de plazas, mientras que actualmente se sostiene, mediante informe de Recursos Humanos, que el MCC no puede tomarse como referencia. Consideró que esta situación genera contradicciones que afectan el normal desarrollo de su facultad, la cual carece de especialistas académicos y curriculares desde hace meses.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señaló que las plazas declaradas desiertas deben volver a convocarse inmediatamente. Asimismo, solicitó a la Unidad de Recursos Humanos que, en caso de realizar un estudio, se establezca una diferenciación clara entre plazas de especialista I y II, así como de analista I y II, considerando la experiencia de los postulantes.

Finalmente, el **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración,** con la venia de la presidenta del Consejo Universitario, manifestó que se requiere un



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

reordenamiento de plazas y que su despacho, junto con la Unidad de Recursos Humanos, ya se encuentra trabajando en esa materia, comprometiéndose a informar los avances bajo dicho esquema.

Resultados de la votación

A favor: 5 votos
Abstención: 1 voto

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, fundamentó su abstención señalando, en primer lugar, que las plazas convocadas no se encuentran alineadas con el Manual de Clasificación de Cargos (MCC). En segundo lugar, indicó que los requisitos de las plazas fueron aprobados por el área usuaria y no por la Jefatura de Recursos Humanos, como correspondía. En su opinión, la Unidad de Recursos Humanos debe ejercer un control efectivo y verificar lo remitido por las áreas usuarias antes de su aprobación definitiva.

ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por mayoría: **APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de julio de 2025, los **resultados del Informe N° 001-2025-UNTELS-CES-CAS del proceso de Contratación Administrativa de Servicio - CAS N° 003-2025-UNTELS,** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación de Selección - CAS.

9. Proveído N.° 1003-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito aprobación de la actualización de los miembros del Comité de Gestión Ambiental.

Referencia: Oficio N.° 0633-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N° 0633-2025-UNTELS-VRA, de fecha 15 de julio de 2025, de la Vicerrectora Académica, en referencia al Oficio N° 338-2025-UNTELS-VRA-DRSU, por el que solicita a la Rectora de la UNTELS la actualización de los miembros que conforman el "Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para el periodo 2025, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2024-UNTELS-CU.

Referencia: Oficio N° 338-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, por el que solicita a la Vicerrectora Académica, la reconfiguración y/o actualización del "Comité de Gestión Ambiental de la UNTELS" para el periodo 2025. En tal sentido, remite el Acta de Reunión N° 001-2025-UNTELS-CGA, de fecha 28 de mayo de 2025.

ACUERDO N° 11

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **RECONFORMAR** el "Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para el periodo 2025, aprobado con la **Resolución de Consejo Universitario N° 096-2024-UNTELS-CU,** según el detalle siguiente:

Oficina	Apellidos y Nombres	Cargo del Representante en el Comité de Gestión Ambiental	Cargo del Representante en la UNTELS
Representante de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Dr. Cesar Trujillo Hinojosa	Presidente	Director de Responsabilidad Social Universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Representante de la Dirección General de Administración	Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo	Secretario Técnico	Director General de Administración
Representante de la Dirección de Bienestar Universitario	Tec. Harol Arturo Ruiz Chunga	Vocal	Técnico de Laboratorio Clínico
Representante del Vicerrectorado de Investigación	Abg. Christofer Richard Avalos Llamocca	Miembro	Especialista en Procesos Administrativos de Investigación
Representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Lic. Oscar James Camero Ramírez	Miembro	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Representante de la Facultad de Ingeniería y Gestión	Mg. Alcides Garzón Flores	Miembro	Docente Ordinario de la Escuela de Ingeniería Ambiental
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Mtra. Ing. Liseth Mirella Vicente Peña	Miembro	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Representante del Programa de Estudios Generales	Mg. Robert Salazar Quispe	Miembro	Docente Ordinario de Estudios Generales
Representante Estudiantil de la Escuela de Ingeniería Ambiental	María Cristina Castro Cerón	Miembro	Estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental IX Ciclo
Docente Ordinario de la Escuela de Ingeniería Ambiental	Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeno	Miembro	Docente Ordinario de la Escuela de Ingeniería Ambiental
Docente Ordinario de la Escuela de Administración de Empresas	Dr. José Yudberto Vilca Ccolque	Miembro	Director de la Escuela de Administración de Empresas

III. INVESTIGACIÓN

10. Proveído N.º 0971-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación con acto resolutivo el cierre de proyecto de investigación con financiamiento a cargo del Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo.
Referencia: Oficio N.º 0279-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N.º 279-2025-UNTELS-VRI, de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, de la Vicerrectora (e) de Investigación, por el que solicita aprobar en Consejo Universitario el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Sistema Electrónico de Adquisición de Señales Eléctricas en Instalaciones Domesticas e Industriales para el Análisis y Detección de Anomalías Basado en Machine Learning sobre Dispositivos Embebidos", a cargo del Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, aprobado por la Resolución Rectoral N.º 105-2023-UNTELS-R, modificada por la Resolución Rectoral N.º 027-2025-UNTELS-R, con ampliación de plazo para la entrega del informe final hasta el 28 de marzo de 2025, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N.º 002-2025-UNTELS-CU.

Referencia: Oficio N.º 0378-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 04 de julio de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, quien solicita a la Vicerrectora (e) de Investigación aprobar en Consejo Universitario el cierre del proyecto de investigación con financiamiento denominado: "Sistema Electrónico de Adquisición de Señales Eléctricas en Instalaciones Domesticas e Industriales para el Análisis y Detección de Anomalías Basado en Machine



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Learning sobre Dispositivos Embebidos", a cargo del Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

ACUERDO N.º 12

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **APROBAR** el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Sistema Electrónico de Adquisición de Señales Eléctricas en Instalaciones Domesticas e Industriales para el Análisis y Detección de Anomalías Basado en Machine Learning sobre Dispositivos Embebidos", a cargo del Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, aprobado por la Resolución Rectoral N.º 105-2023-UNTELS-R, modificada por la Resolución Rectoral N.º 027-2025-UNTELS-R.

11. Proveído N.º 0970-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación con acto resolutivo el cierre de proyecto de investigación con financiamiento a cargo del Dr. Ricardo John Palomares Orihuela.
Referencia: Oficio N.º 278-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N.º 278-2025-UNTELS-VRI, de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, de la Vicerrectora (e) de Investigación, por el que solicita aprobar en Consejo Universitario el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Desarrollo de un Sistema Inteligente para el Desplazamiento Seguro de Personas con Discapacidad Visual en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución Rectoral 105-2023-UNTELS-R, ampliado por la Resolución de Consejo Universitario N.º 008-2025-UNTELS-CU, a cargo del Dr. Ing. Ricardo John Palomares Orihuela.

Referencia: Oficio N.º 0379-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 04 de julio de 2025, de la Directora del Instituto de Investigación, quien solicita a la Vicerrectora (e) de Investigación aprobar en Consejo Universitario el cierre del proyecto de investigación con financiamiento denominado: "Desarrollo de un Sistema Inteligente para el Desplazamiento Seguro de Personas con Discapacidad Visual en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", a cargo del Dr. Ing. Ricardo John Palomares Orihuela, aprobado por la Resolución Rectoral N.º 105-2023-UNTELS-R, ampliado a través de la Resolución de Consejo Universitario N.º 008-2025-UNTELS-CU, hasta el 22 de abril de 2025, al haber cumplido con todas las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

ACUERDO N.º 13

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **APROBAR** el cierre del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Desarrollo de un Sistema Inteligente para el Desplazamiento Seguro de Personas con Discapacidad Visual en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", a cargo del Dr. Ing. Ricardo John Palomares Orihuela, aprobado por la Resolución Rectoral N.º 105-2023-UNTELS-R, modificada por la Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2024-UNTELS-CU.

12. Proveído N.º 0991-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita atención de Consejo Universitario para aprobación de la propuesta de documentos normativos del centro de tecnología, capacitación y desarrollo de la UNTELS.
Referencia: Oficio N.º 0282-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N.º 282-2025-UNTELS-VRI, de fecha 10 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, de la Vicerrectora (e) de Investigación, por el que solicita en mérito a la Resolución de Asamblea Universitaria N.º 010-2024-UNTELS-AU, de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Plan de Creación del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo de la UNTELS", y con la opinión técnica favorable de las Oficinas de Gestión de la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Calidad, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, aprobar en Consejo Universitario la propuesta de los documentos normativos: Reglamento del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo y Manual de Operaciones del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo.

Referencia: Oficio N° 416-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 20 de junio de 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 250-UNTELS-VRI, concluye que, emitido el Oficio N° 01201-2025-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto que declara subsanadas las observaciones a los artículos 10 y 11 de la propuesta del "Reglamento del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo", se debe proceder con las gestiones para su aprobación.

Debate e intervenciones

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, intervino señalando que el reglamento en debate está vinculado al Vicerrectorado de Investigación. Preciso que el Vicerrectorado Académico aún tiene pendiente la aprobación de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Reglamento General de la Universidad. Recordó que su despacho ha remitido varios reglamentos académicos, respecto de los cuales se les indicó que debían esperar. En tal sentido, consideró conveniente evaluar si el reglamento sometido a discusión puede aprobarse para viabilizar su aplicación, con la posibilidad de actualizarlo posteriormente, siempre que se garantice su alineamiento con el Reglamento General de la Universidad.

Seguidamente, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación**, tomó la palabra y manifestó que el proyecto en cuestión ha sido trabajado y revisado exhaustivamente durante un tiempo considerable, con el propósito de lograr su aprobación. Resaltó que dicho reglamento permitirá la puesta en marcha del centro, el cual contribuirá a captar fondos para la universidad. Asimismo, indicó que la propuesta no colisiona con los reglamentos vigentes, sino que se encuentra en concordancia con el ROF y con el Estatuto, habiendo sido revisada por las distintas oficinas competentes.

ACUERDO N° 14

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: **APROBAR** los documentos normativos denominados: "Reglamento del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo" y "Manual de Operaciones del Centro de Tecnología, Capacitación y Desarrollo".

13. Pedido de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, por el que solicita se incorpore en la agenda el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del DL N° 276 en el marco de la Ley N° 32185.

Debate e intervenciones

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, recordó que el tema en cuestión ya había sido aprobado en una sesión anterior, pero fue observado por el Consejo Universitario, al no haberse iniciado oportunamente el proceso respectivo. Señaló que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye que el procedimiento se encuentra conforme a la normativa. Acto seguido, invitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a exponer su opinión.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del saludo protocolar, expuso que el procedimiento en análisis corresponde al proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

nombramiento del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual actualmente se encuentra cerrado. Indicó que la Ley de Presupuesto 2025 ha autorizado de manera excepcional que las entidades públicas efectúen el nombramiento de dicho personal. Preciso que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, los contratos de los trabajadores bajo este régimen no deben superar los tres años, por lo que, en caso de excederse, la entidad tiene la obligación de nombrarlos. Explicó que, sobre esta base, SERVIR emitió lineamientos que establecen que la Unidad de Recursos Humanos únicamente debe verificar la información presentada y, posteriormente, emitir el acto administrativo de nombramiento. Señaló, además, que este procedimiento es de aprobación automática, no requiere concurso ni evaluación adicional, y que corresponde al Consejo Universitario aprobar los nombramientos, en ejercicio de sus atribuciones.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, manifestó que no cuestiona el cumplimiento de requisitos por parte de los ocho trabajadores comprendidos en el proceso; sin embargo, advirtió que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0048-2025-SERVIR, que aprueba los lineamientos aplicables, establece que el proceso de nombramiento debe ejecutarse solo durante el ejercicio fiscal 2025. Señaló que, en el caso de la universidad, corresponde que el Consejo Universitario autorice expresamente el inicio del procedimiento, de conformidad con el numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220. Añadió que, a su criterio, debió aprobarse previamente la autorización para que la Unidad de Recursos Humanos conduzca el proceso, informe sus resultados, y recién luego el Consejo Universitario ratifique el nombramiento.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, precisó que el procedimiento se inició mediante oficio de la Unidad de Recursos Humanos, se desarrolló con base en un cronograma y se encuentra respaldado por el marco legal vigente.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, sostuvo que los funcionarios deben registrarse estrictamente por la Ley Universitaria, dado que se trata de un marco normativo específico que no puede asimilarse al de municipalidades, gobiernos regionales u hospitales. Consideró que en este caso el Consejo Universitario ha sido vulnerado en sus atribuciones, por lo que propuso retrotraer el procedimiento al inicio, a fin de que siga el debido proceso y se preserve la competencia del Consejo Universitario.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, intervino nuevamente para recomendar que, en aras de garantizar la legalidad y evitar complicaciones futuras, se informe previamente al Consejo Universitario cada vez que se tramite un procedimiento de esta naturaleza. Recordó que, si bien los lineamientos de SERVIR confieren a la Unidad de Recursos Humanos la responsabilidad del trámite, el Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, debe pronunciarse de manera informada y oportuna.

Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señaló que SERVIR ha definido de manera expresa los lineamientos para el nombramiento del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando que su unidad es responsable de todo el procedimiento, desde la revisión de expedientes hasta la publicación de resultados. Indicó que el proceso se ha ejecutado conforme a los lineamientos y a la Ley de Presupuesto, y que el cronograma fue ampliado, dado que este procedimiento se desarrolla desde hace dos meses.

Dr. Julio Elvis Valero Cahahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, expresó que el Consejo Universitario, como máximo órgano administrativo de la universidad, no tuvo conocimiento previo del cronograma ni del inicio del procedimiento. Consideró que ello impide emitir una aprobación adecuada, por lo que adelantó que no podría votar a favor de un proceso que no fue previamente informado al Consejo Universitario.

182
LEGALIZA
DE LIBRO
HOJAS SUELTAS
NOTARIO DE LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, intervino nuevamente para precisar que el nombramiento no puede considerarse un simple acto resolutive, sino un procedimiento integral que debe ser conocido y aprobado por el Consejo Universitario desde su inicio hasta su conclusión.

ACUERDO N° 15

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Retornar a la Dirección General de Administración, el Oficio N.° 1121-2025-UNTELS-R-DGA, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos reformule la propuesta del proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

Siendo las 12:00 horas, del mismo día, mes y año, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



[Signature]

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



[Signature]

Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



[Signature]

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



[Signature]

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano - FIG

[Signature]

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil